

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 9 de Mayo de 1876.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

#### De la primera reserva de 1874.

##### Arganda.

16 Francisco Linares Zavala..... Ingresó en caja como procedente de las filas carlistas.

#### De la segunda reserva de 1874.

##### Hospital.

Manuel Ruiz Rodriguez..... Cubre plaza como voluntario en el ejército.  
Juan Garcia Villalba..... Idem id. id.

##### Buenavista.

Cárlos Perez Vento..... Cubre plaza como voluntario en el ejército.

#### De la tercera reserva de 1874.

##### San Lorenzo.

34 Francisco Fernandez..... Ingresó.  
35 Nicolás Avison y Fernandez..... Idem.

#### Reemplazo de 70.000 hombres.

##### Aranjuez.

2 Benito Zarco Ceballos..... Excluido por haber fallecido.

##### Canillas.

6 Luciano Aguado Anco..... Exento por defecto físico.—Procede de la tercera reserva de 1874.

##### El Molar.

9 Isidoro de la Morena Alcalde..... Pendiente de sustitucion por 15 dias.

##### Moralzarzal.

9 Juan Alcon Garcia..... Pendiente por enfermo.—Procede de la tercera reserva de 1874.

##### San Sebastian de los Reyes.

3 Gregorio Urbano Gomez..... Exceptuado como casado.—Procede de la tercera reserva de 1873.  
9 Julian Navacerrada y Navacerrada. Soldado.—Idem id. id.

##### Torreldones.

2 (del sorteo supletorio) Atanasio Fernandez Reynares..... Pendiente del fallo de la Comision provincial.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

#### Vallecas.

7 Jose Arizol Soriano..... Soldado, pendiente su ingreso como confinado.

#### Reemplazo de 100.000 hombres.

#### Aravaca.

7 Escolástico Canuto Varela..... Soldado.

#### Villamanta.

2 Eusebio Fernandez Peñas..... Exento por defecto físico.—Procede de la segunda reserva de 1874.

#### Torrejon de Velasco.

7 Maximino Reinoso Rodriguez... Soldado.—Procede de la tercera reserva de 1874.

#### Perales de Tajuña.

8 Lorenzo Cediell y Cediell..... Soldado.—Pendiente su ingreso como confinado.

#### Aranjuez.

44 Donato Alejandro Granado..... Soldado.  
42 Paulino Pividal y Flores..... Exceptuado como hijo de impedido y pobre.

#### Inclusa.

389 Joaquin Fernandez Parrondo..... Redimido.  
Francisco Rodriguez Prats..... Ingresó en caja.

### DE OTRAS PROVINCIAS.—De la tercera reserva de 1874.

#### LEON.—Páramo del Sil.

Pedro Valbuena Barrello..... Ingresó en caja.

#### CUENCA.—Saceda Trasierra.

Márcos Palencia Alvarez..... Ingresó en caja.

#### Del segundo reemplazo de 1875.

#### Cáceres.

Francisco Ortiz Abasolo..... Reconocido, útil.  
Félix Marin y Cantos..... Idem id.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Prevenir al Ayuntamiento de Ajalvir que inmediatamente dé exacto cumplimiento á lo acordado por la Diputacion con referencia á la rectificacion de precios de los artículos de consumo; en la inteligencia de que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad á que su desobediencia diere lugar.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que á su autoridad corresponde el nombramiento de los Comisionados de apremio para realizar los ingresos de obligaciones carcelarias de años anteriores en

el Juzgado de Alcalá de Henares, ó la autorizacion al Ayuntamiento para verificarlo.

Dirigir nueva circular á los Alcaldes que no han remitido las noticias referentes á presupuestos y Pósitos á pesar de haber espirado el plazo que se señaló para verificarlo, previniéndoles que lo verifiquen á vuelta de correo; en la inteligencia de que en otro caso se les exigirá la responsabilidad que proceda.

Devolver al Alcalde de Húmera las tres cuentas que remitió con oficio de 27 de Marzo último para que por los medios procedentes obligue á los responsables á redactarlas en debida forma.

Devolver al Alcalde de Villamanrique de Tajo las cuentas de 1869 á 70 para que dé conocimiento de ellas y de los reparos al Depositario y Regidor Interventor y puedan exponer lo que crean conveniente en término de 15 días.

Declarar de abono 292 pesetas 77 céntimos á que asciende la nómina por salidas en el mes de Abril del personal facultativo de Carreteras.

Autorizar al Ayuntamiento de Fresnedillas para subastar la corta de 23 pinos del monte Pinar, sirviendo de tipo la cantidad de 69 pesetas.

Imponer al Alcalde de Coslada la multa de 17 pesetas 50 céntimos que hará efectiva en término de 10 días, y disponer que el Alcalde y Concejales ingresen en Depositaria la cantidad de 200 pesetas por faltas cometidas con motivo de la subasta de pastos del monte Prado Ejido.

Aprobar la subasta de pastos del Castañar de Rojas de Puerto-Real, y adjudicar el remate á favor de D. Estéban Fernandez por 334 pesetas.

Condonar la multa impuesta en 30 de Marzo último al Alcalde y Concejales de Villarejo de Salvanes en el expediente de arrendamiento de pastos de la dehesa Pozo Lobo, en atencion á las satisfactorias manifestaciones de los interesados.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospital provincial en el mes de Marzo último; y la de ropas y efectos recibidos, suministrados y dados de baja por el almacén de San Juan de Dios durante el tercer trimestre del ejercicio corriente.

Aprobar la cuenta de Colecturía del Hospital provincial correspondiente al mes de Marzo, y disponer que el saldo de 341 pesetas que resulta á favor del establecimiento ingrese en Depositaria.

Convocar á concurso para la provision de las plazas de Inspectores del Hospicio con arreglo á la nueva organizacion dada á este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion; certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

#### Hospicio y Colegio de Desamparados.

En virtud de autorizacion de la Excelentísima Diputacion provincial y acuerdo de los Sres. Visitadores de este Establecimiento, se admiten proposiciones en la Direccion del mismo hasta el dia 31 del corriente para el suministro de los efectos siguientes:

347 arrobas de lana blanca, de buen vellon, bien lavada y limpia.  
50 pieles para camas.

Las muestras de lana y pieles estarán expuestas en dicho establecimiento todos los dias, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, para los que quieran interesarse en el suministro.

Las personas que quieran hacer proposiciones para el suministro de las 347 arrobas de lana y las 50 pieles, las remitirán á la Direccion con las muestras y sus precios hasta el indicado dia, en el cual aquella, previo acuerdo de los Sres. Visitadores, aceptará la que juzgue más conveniente; dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, indicando en ella la vecindad de los interesados y el término en que podrán hacer la entrega en el Establecimiento de los mencio-

nados efectos, no pudiendo exceder de 15 dias desde el en que se adjudique.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—El Director, Benito A. Valcárcel.

#### Administracion económica de la provincia de Madrid.

##### Circular.

El 15 del actual fué el plazo fijado por esta Administracion para que todos los Sres. Alcaldes de la provincia la remitan las matrículas del subsidio industrial y de comercio que han de regir para el año próximo de 1876-77.

En el BOLETIN, núm. 78, del 31 de Marzo último, se hicieron las oportunas prevenciones para que tal servicio se llenara con exactitud, y aunque son bastantes los Alcaldes que lo han cumplido, hay otros que están en descubierto y á quienes es preciso compeler.

Antes de hacerlo se les previene por última vez que el dia 1.º del próximo Junio se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la imposicion de las multas que dispone la ley, y despues de ellas serán expedidos los oportunos apremios, que sólo pesarán sobre los Alcaldes y Secretarios, únicos responsables de este servicio.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—Agustin Genon.

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Direccion general de Rentas Estancadas.*—Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á D. Manuel Jimeno para rifar en la Peninsula varios objetos de plata en union de un sorteo de los de la Loteria Nacional, previo pago del impuesto del 25 por 100 y con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril del año último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Abril de 1876.—El Director general, José Rivero.»

Lo que de orden superior se inserta en el periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

#### Seccion de Caja.

De orden del Sr. Jefe económico se canjearán por billetes las facturas de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas, de tres á cuatro de la tarde, en la siguiente forma:

Dia 23.—4.051 al 4.250.

Dia 24.—4.251 al 4.500.

Dia 26.—4.501 al 4.700.

Dia 27.—4.701 al 4.900.

Dia 29.—4.901 al 5.200.

Dia 30.—5.201 al 5.600.

Dia 31.—5.601 al 6.000.

Para mayor facilidad se admitirán las segundas mitades firmadas el *Recibí* con los sellos correspondientes; y se advierte serán llamados por orden numérico de presentacion.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—Julian Elías.

D. Raimundo Sanchez Cámara, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Valdaracete.

Hago saber que en virtud de providen-

cia dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 2 del actual, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 á 1873.

En su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el dia 5 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa; siendo objeto de la referida subasta las fincas que á continuacion se expresan:

Número 11 de orden. D. Benito Becerro.—Una casa en esta poblacion en la travesía de la Alcazafa; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 31. D. Ambrosio Castejon (herederos).—Un zumacal, de haber seis celemines, en Carrascalejo; capitalizado en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. D. Tomás Diago.—Una casa en la calle del Horno, núm. 13; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 62. D. Francisco Florin (menor).—Una tierra, de haber dos fanegas, en las Cruz Chiquita; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 74. D. Felipe García Pitarro (herederos).—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en cerro Mateo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 115. D. Teresiano Gonzalez.—Una viña en la Cavada, de haber 227 cepas y 10 olivos; capitalizada en 277 pesetas 66 céntimos.

Núm. 119. D. Francisco Hurtado.—Una tierra, de haber una fanega, en cerro Mateo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 120. D. Luciano Huelves (herederos).—Una viña, de haber una fanega y cinco celemines, en los Jaraíces; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. D. Evaristo Huelves.—Una tierra, de haber una fanega, en Quiebrahilos; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 129. D. Celestino Huelves.—Una tercera parte de la casa calle Grande, núm. 15; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 145. D. Isidro Iglesias.—Una casa sita en la calle de Enmedio; capitalizada en 1.041 pesetas 75 céntimos.

Núm. 153. D. Eugenio Lopez Sarcia-da.—Una era de pan trillar, de haber nueve celemines, en la Campanera; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 156. D. Valentin Langa (herederos).—Una casa calle de las Cuatro Esquinas, núm. 1; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 160. D. Genaro Lopez.—Una casa en la travesía del Mercado, núm. 7; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 163. D. Ignacio Lopez Sarcia-da (herederos).—Una tierra, de haber dos fanegas, en el barranco de los Lobos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 166. D. Victoriano Monjas.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en Valdehijados; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 170. D. Julian Muñoz y García.—Una casa calle de Torrevieja, número 9; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 176. D. Manuel Montes Villalba.—Una tierra, de haber tres fanegas, en el Almendrillo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 183. D. Baltasar Muñoz.—Una tierra, de haber dos fanegas, en el Portillo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 192. D. Julian Muñoz.—Una tierra, de haber una fanega y seis celemines, en el barranco de Utrera; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 193. Doña Asuncion Martinez del Mozo.—Una viña, de haber 86 cepas, en Cabeza Blanca; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 196. D. Fernando Mora.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en el cerro de Cabeza de Uva; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 199. D. Sebastian Muñoz.—Una tierra, de haber dos fanegas y seis celemines, en Valdebrea; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 215. D. Mamerto Martinez del Mozo.—Una tierra, de haber cuatro fane-

gas y seis celemines, en Valderretamoso; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 224. D. Ildefonso Martinez Abad.—Un olivar con cinco olivos en Casa de Perez; capitalizado en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 231. D. Julian Navarro.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en el camino de Fuentidueña; capitalizada en 978 pesetas.

Núm. 265. D. Eugenio Rojas.—Una tierra, de haber tres fanegas, en Quiebrahilos; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 273. D. Hilario Rivera.—Una casa en la calle de Enmedio, núm. 11; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 277. D. Isidro Sanchez Minuera.—Una tierra, de haber una fanega, en Fuente Saúco; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 283. D. Antonio Saz (herederos).—Una tierra, de haber ocho fanegas, en Valgrande; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 290. D. Canuto Trapero.—Una casa, calle del Horno, núm. 9; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 295. D. Julian Ventura.—Una tierra, de haber tres fanegas, en el monte; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 327. D. Cayo Chacon.—Una tierra, de haber seis fanegas, en Valdecabra; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 328. D. Prudencio Chacon.—Una tierra, de haber siete fanegas, en la fuente de Don García; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 338. D. Doroteo Collado.—Una tierra, de haber dos fanegas y seis celemines, en Valderretamoso y Ardales; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 357. Doña Salomé García Patron.—Una viña, de haber una fanega y seis celemines, en la Sarra; capitalizada en 1.044 pesetas 66 céntimos.

Núm. 371. D. Andrés García Orujo.—Una tierra, de haber una fanega, en Valdehijados; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 393. D. Vicente Mora.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en Cabeza Blanca; capitalizada en 1.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 429. D. Benigno Rodelgo (viuda).—Un zumacal, de haber una fanega, en Carrascalejo; capitalizado en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 441. D. Narciso San del Negro.—Una viña, de haber once fanegas y seis celemines, en la Fuente Colorada; capitalizada en 7.455 pesetas 66 céntimos.

Núm. 444. D. Policarpo Sacristan.—Una viña, de haber once celemines, en Valdecabra; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendole que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido capitalizadas.

Valdaracete 6 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Juez municipal, Justo Navarro.—El Comisionado, Raimundo Sanchez Cámara.

D. Raimundo Sanchez Cámara, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Valdaracete.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 4 del actual, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

En su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el dia 5 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, siendo objeto de la referida subasta las fincas que á continuacion se expresan:

Número 19 de orden. D. Demetrio Campeño.—Una viña de 400 cepas y 50 olivos, en Pedro Macho; capitalizado en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 31. D. Ambrosio Castejon (herederos).—Un zumacal, de haber seis celemines, en la Calderera; capitalizado en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. D. Bernardo Cuesta.—Una tierra, de haber dos fanegas, en la cañada de las Vacas; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 58. D. Francisco Florin (herederos).—Una casa en la travesía de la Alcazafa núm. 6; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 62. D. Francisco Florin.—Una tierra, de haber dos fanegas, en los Arenales; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 74. D. Felipe García Pitarro (herederos).—Una tierra, de haber tres fanegas, en la Calveriza; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 96. D. Felipe Gonzalez.—Un olivar, de haber tres celemines, en Hoyo Moreno; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. D. Francisco Gordillo.—Una casa en la calle de la Fuente, número 7; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 115. D. Teresiano Gonzalez.—Una sexta parte de la casa calle de Endio, núm 1; capitalizada en 66 pesetas 75 céntimos.

Núm. 118. D. Francisco Hurtado.—Una tierra, de haber dos fanegas, en cerro Mateo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 119. D. Luciano Huelves (herederos).—Un zumacal, de haber diez celemines, en las Muedas; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Pedro Francisco Hernandez.—Una casa calle del Mercado, número 8; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 123. D. Evaristo Huelves.—Una tierra, de haber tres fanegas, en Valdelasierpe; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 124. D. Miguel Huelves.—Una casa en la calle de las Cuatro Esquinas; capitalizada en 583 pesetas 25 céntimos.

Núm. 131. D. Pablo Apóstol Huelves.—Una viña, de haber una fanega, en Fuente del Menor; capitalizada en 402 pesetas 33 céntimos.

Núm. 151. D. Eugenio Lopez Sarcia-da.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en los Ardales; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 154. D. Valentin Langa (herederos).—Una tierra, de haber dos fanegas seis celemines, en las Borrerías; capitalizada en 611 pesetas.

Núm. 156. D. Francisco Lopez (testamentaria).—Una casa en la Travesía de Enmedio, núm 3; capitalizada en 466 pesetas 75 céntimos.

Núm. 161. D. Ignacio Lopez Sarcia-da.—Una tierra, de haber una fanega, en la cuesta de Montero; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 172. D. Ramon Mondéjar (menor).—Una viña, de haber 1.500 cepas, en la Cavada; capitalizada en 1.216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 174. D. Manuel Montes Villalba.—Una tierra, de haber dos fanegas, en Cañada de Montalban; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 179. Antonio Montes Madriles.—Un zumacal, de haber cinco celemines, en el Bosque; capitalizado en 39 pesetas.

Núm. 181. D. Baltasar Muñoz.—Una tierra, de haber una fanega y seis celemines, en el barranco del Muerto; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 184. D. Ramon Mondéjar.—Una casa en la calle de las Cuatro Esquinas, núm. 6; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 190. D. Julian Muñoz.—Una tierra, de haber dos fanegas, en Prado de Zardadilla; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 191. Doña Asuncion Martinez del Mozo.—Una viña de 150 cepas en cañada de Montalban; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 194. D. Fernando Mora.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en Fuente Robleña; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 197. D. Sebastian Muñoz.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en Fuente de la Solana; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 203. Doña Joaquina Mejía.—Una tierra, de haber seis fanegas, en el Rincon; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. D. Ildefonso Martinez Abad.—Un zumacal, de haber cuatro celemines, en el camino de Brea; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 260. D. Juan Roperio (viuda).—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en Cabeza de Gonzalo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 263. D. Eugenio Rojas.—Una tierra, de haber dos fanegas, en Valdelasmozas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 265. D. Victoriano Rojas.—Una tierra, de haber dos fanegas, en Valentia; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 275. D. Isidro Sanchez Minuera.—Una viña, de haber de 100 cepas, en Carrascalejo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 279. D. Benito Saz.—Una casa en la plaza del Mercado, núm. 16; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 281. D. Antonio Saz (herederos).—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en la Cavada; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 294. D. Julian Ventura.—Una casa calle de Oriente, núm. 8; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 316. D. Julian Bonilla.—Una viña y olivar, de haber cuatro fanegas y ocho celemines, en Fuente del Menor; capitalizada en 3.889 pesetas.

Núm. 323. D. Alejo Cuenca (herederos).—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en Valdecabra; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 334. D. Ceferino Cuenca.—Una tierra, de haber diez fanegas, en Valseco; capitalizada en 2.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 336. D. Doroteo Collado.—Una viña, de haber 200 cepas, en los Jaraices; capitalizada en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 341. D. Julian y Ceferino Diaz.—Una tierra, de haber cuatro fanegas y seis celemines, en Valdehijados; capitalizada en 1.111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 347. D. Baldomero Gutierrez.—Una tierra, de haber tres fanegas, en los Cuatro Mojones; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 350. D. Hermenegildo Garcia Fila.—Una viña y olivar, de haber tres fanegas y nueve celemines, en la Nava; capitalizada en 3.122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 353. D. Lucio Garcia Cuenca.—Una tierra en Valseco, de haber siete fanegas; capitalizada en 1.622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 355. D. Francisco Gualda.—Una tierra, de haber seis fanegas y nueve celemines, en las Longueras; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 368. D. Félix Garcia Fraile.—Una viña, de haber una fanega y cinco celemines, en la Nava; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 369. D. Francisco Gonzalez.—Una viña, de haber una fanega y diez celemines, en la Nava; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 374. Doña Casta Garcia.—Una viña, de haber diez celemines, en el camino de Villarejo; capitalizada en 644 pesetas 66 céntimos.

Núm. 387. D. Félix Muñoz.—Una viña, de haber nueve fanegas y once celemines, en el camino de Villarejo; capitalizada en 4.511 pesetas 33 céntimos.

Núm. 389. D. Eusebio Martinez.—Una tierra, de haber seis fanegas y ocho celemines, en Valgrande; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 392. D. Vicente Mora.—Una tierra, de haber seis celemines, en Valgrande; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 424. D. Justo Rubio.—Una viña y olivar, de haber siete fanegas, en la Nava; capitalizada en 6.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 428. D. Benigno Rodelgo (viuda).

da).—Un olivar, de haber dos celemines, en Morateño; capitalizado en 89 pesetas.

Núm. 447. D. Saturnino Serna (herederos).—Una viña, de haber ocho celemines, en Fuente Colorada; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 449. D. Juan Manuel Sanchez Carralero.—Una tierra, de haber cuatro fanegas y seis celemines, en Valdecabra; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 460. D. Mariano Zurita.—Una tierra, de haber quince fanegas, en la Umbría; capitalizada en 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización con que anteriormente aparecen.

Valdaracete 6 de Mayo de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Justo Navarro.—El Comisionado, Raimundo Sanchez Cámara.

D. Raimundo Sanchez Cámara, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Valdaracete.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 4 del actual, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribucion industrial correspondiente al año económico de 1872 a 1873.

En su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, de diez a doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, siendo objeto de la referida subasta las fincas que a continuación se expresan:

Número 5 de orden. D. Florentino Alcázar.—Una tierra en este término y sitio del camino de Extremera, de haber tres fanegas seis celemines; capitalizada en 855 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización con que anteriormente aparecen.

Valdaracete 4 de Mayo de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Justo Navarro.—El Comisionado, Raimundo Sanchez Cámara.

D. Raimundo Sanchez Cámara, recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Valdaracete.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 4 del actual, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de las fincas embargadas por débitos de la contribucion industrial correspondiente al año económico de 1873 a 1874.

En su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, de diez a doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, siendo objeto de la referida subasta las fincas que a continuación se expresan:

Número 5 de orden. D. Florentino Alcázar.—Una viña, de haber 1.000 cepas, en Valdehijados; capitalizada en 1.822 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización con que anteriormente aparecen.

Valdaracete 6 de Mayo de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Justo Navarro.—El Comisionado, Raimundo Sanchez Cámara.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Abril último, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, a la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Mataró a la de Barcelona a Ribas, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 309.471 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Mataró a la de Barcelona a Ribas, provincia de Barcelona, se compromete a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de terminacion del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Mataró a la de Barcelona a Ribas, provincia de Barcelona.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad, con arreglo a la segunda de estas con-

diciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.º No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta, y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.º Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma, previo pago en ámbos casos de los gastos de insercion en la *Gaceta y Diario de Avisos* del anuncio para la subasta, que deberá verificar el contratista en la Administracion de dichos diarios.

4.º Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos años.

5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Barcelona.

6.º El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 11 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Octubre de 1874, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de segundo orden de Santa Cruz de la Palma á Tazacorte, comprendido entre el primero de dichos puntos y el camino que conduce á la ermita de la Concepcion ó Buenavista, y cuyo presupuesto de contrata es de 310.726 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 12 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

#### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 19 de Junio de 1872 y los números 15.185 de entrada y 432 de registro, del concepto de necesario, por valor de 6.744 pesetas 33 céntimos efectivos, perteneciente al Ayuntamiento de Fonz, provincia de Huesca, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

#### Providencias Judiciales.

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

###### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Augurio Luis Pesera y Gil, natural de esta capital, hijo de D. Luis y de Doña Ana, difuntos, de estado casado con Doña Salvadora Fernandez, de 32 años de edad, corredor de comercio, de esta vecindad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa y por la cual se ha dictado su prision provisional; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado D. Augurio Luis Pesera y Gil, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Febrero de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

###### Latina.

De orden del Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por el presente se cita y llama á José Quintas García, hijo de Angel y Andrea, natural de Rentero, provincia de la Coruña, partido judicial de Toro, parroquia de Santa María del Ojo, soltero, de 23 años y de profesion sirviente, que habitaba en la calle de la Priora, cochera, para que dentro del término de 10 dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, para una diligencia que le interesa; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1876.—V.º B.º = Joaquin de Quero.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### Torrente.

D. Juan García Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos civiles ordinarios instados por el Sr. Promotor fiscal, en representacion de la Hacienda pública, que penden en este Juzgado contra D. José Gomis Martinez y otros sobre nulidad de ciertas inscripciones de dominio y anotaciones preventivas de embargo de fincas en el Registro de la propiedad de este partido, se mandó en providencia de 29 de Abril último, á consecuencia de escrito de dicho Promotor fiscal, el que se proceda á la citacion y emplazamiento de D. Manuel de Arana Vallejo, vecino que fué de Madrid, por ignorarse su paradero, por medio de edictos, los cuales se inserten en la *Gaceta* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser dicha poblacion la en que tuvo su última residencia, para que dentro del término de 20 dias se presente el referido D. Manuel Arana para la citacion y emplazamiento acordado conforme á lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento civil; parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrente á 4 de Mayo de 1876.—Juan García.—Por su mandado, Vicente Masip y Serrano.

#### Valencia.—Mercado.

En nombre de D. Alfonso XII, Rey de España, el Dr. D. José María Barnuevo, Jefe honorario de Administracion civil, Licenciado en Administracion y Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que estoy instruyendo causa criminal sobre defraudaciones á varios comerciantes, cometidas por los individuos de una sociedad ilícita, entre los que figuran: José Cruañez Lanaquera, Joaquin Martin y Martin, Francisco Dolz y Bernardo, José Dolz y Bernardo, Joaquin Aguilar Solaz, Miguel Novella Monleon, José Fuertes Povo, Ramon Igual Maced, Antonio Valero, Diego Monró Agud, Ramon Brocal, Antonio Requena Huertas, Francisco Más y Dominguez, Vicente Marzal Zamorano, Joaquin García Soler, Joaquin Alacren y Alonso, Bautista Artés y San Juan, titulado Bautista San Juan, Antonio Candela Verdú, Leandro Artés y San Juan. En cuya causa, por providencia del 11 del actual, he acordado publicar el presente en los *Boletines oficiales* de las 49 provincias y *Gaceta de Madrid*, haciéndose saber á todos los que hayan sufrido algun perjuicio por consecuencia de las operaciones de dicha Sociedad ó por cualquiera de sus individuos, que acudan al Juzgado de primera instancia del territorio donde se hallen domiciliados, expresando todos los antecedentes del hecho, con exhibicion de los documentos que lo comprueben, estimacion que den á los géneros remitidos, y manifestando si quieren ser parte en la mencionada causa, y suplicando al Juez respectivo remita las diligencias á este Juzgado.

Dado en Valencia á 15 de Mayo de 1876.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Francisco Calvo.

#### Administracion Municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este dia han ingresado en la Caja

de Ahorros 755.943 rs. vn. por 1.433 imposiciones, de las cuales son nuevas 169; y se han satisfecho 310.578 rs. vn. á solicitud de 193 imponentes, 89 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Mayo de 1876.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Manzanares.

Concluido el apéndice del amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la cuota que se imponga á la misma por contribucion territorial en el año venidero de 1876-77, segun las disposiciones comunicadas por la Administracion económica de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis dias para oír reclamaciones; con prevencion que pasados no serán oídas.

Lo que se anuncia al público para su comun inteligencia.

Manzanares 21 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Juan Mazariñas.

##### San Agustin.

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derama contributiva referente al año económico próximo venidero de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan presentarse las reclamaciones convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Agustin 18 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Julian Martin.

##### Velilla de San Antonio.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha servir de base al fijar la contribucion en 1876 á 77, desde el dia de la insercion de este anuncio en ocho dias consecutivos, para admitir reclamaciones, y pasados que sean, despues de resueltas las presentadas, quedará aprobado en todas sus partes.

Velilla de San Antonio y Mayo 21 de 1876.—El Alcalde, Anacleto Vazquez.

#### Anuncios.

##### EL CONVENIO.

###### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la Ley de Sociedades mineras, se requiere con esta fecha y término de 15 dias para que abonen los dividendos que adeudan y gastos de este y de los dos anteriores anuncios, á los Sres. D. Aniceto de Muga por *tercera y última vez* por el dividendo número 136 de las acciones números 14 y 94, y á D. Julian Muñoz por el mismo dividendo de las acciones números 3, 15, 88, 89, 93, 95, 109, segunda mitad; 111, 24, 36, 115, 124, 125, primera mitad, y 126. Tambien se requiere por las expresadas acciones por el dividendo 137, segunda vez, y primera por el 138; cuyo pago deberán hacer en casa del Sr. Tesorero D. Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza, núm. 1, tienda.

Madrid 20 de Mayo de 1876.—El Presidente interino, Valentin Oliva.

120—46

Madrid, 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.